

Montevideo, 09 de Agosto de 2022

Ref. N° 12/001/3/4160/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

Tasa de natalidad y neonatos prematuros en Uruguay.

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Estadísticas Vitales, se sugiere la visita de los siguientes sitios web:

<https://uins.msp.gub.uy/>

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/home>

Entrando en Datos y estadísticas - Estadísticas - Estadísticas Vitales - Enlace servicio en línea.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre la tasa de natalidad y neonatos prematuros en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4160-2022

RC.-